

GACETA OFICIAL

AÑO XIX

PANAMÁ, 8 DE SEPTIEMBRE DE 1922

NÚMERO 3897

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República

BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 12.—Casa particular: Calle 12, N.º 22.

Secretario de Relaciones Exteriores.

NARCISO GARAY

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida B y Calle 109.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

RUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 21.

Secretario de Instrucción Pública.

JEPHTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 22.

Secretario de Fomento.

MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: 981 Florida, Río Atajo.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Contrato número 7 de 1922

Páginas

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto número 58 de 1922, de 7 de Septiembre, por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

12719

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Manera de coleccionar insectos.—Modo de hacer un herbario escolar.

12719

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al titular de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Septiembre de 1922.

12720

Relación de los documentos presentados al titular de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 6 de Septiembre de 1922.

12720

Relación de los documentos presentados al titular de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Septiembre de 1922.

12721

IMPRENTA NACIONAL

Valor de los trabajos ejecutados por la Imprenta Nacional, en el mes de Agosto de 1922.

12721

Artículos Oficiales..... 12721

Edictos..... 12722

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

CONTRATO NUMERO 7 DE 1922

Entre los suscritos, a saber: Rodolfo Chiari, Secretario de Gobierno y Justicia, en nombre del Gobierno, y Enrique L. Hurtado, en el suyo propio, para hacer posible el cumplimiento del contrato número 10 de 1918, celebrado para el establecimiento de una colonia agrícola y pecuaria en la costa de San Blas, hemos convenido en lo siguiente:

Primero. Las cinco mil hectáreas de tierras que el Estado cede al Contratista en virtud de la cláusula sexta del citado contrato, pueden ser explotadas por el mismo contratista, así: dos mil entre los ríos Playón Grande y Mono y tres mil entre los ríos Carreta y Arnulla.

Segundo. El Contratista se obliga a establecer en la Costa de San Blas, en cada una de las regiones de que trata el punto anterior, una colonia agrícola y pecuaria y traer e instalar a su costa, en las mismas, veinticinco familias de dos miembros, lo menos cada una, en un término no mayor de nueve años, contados desde la fecha de este contrato.

Tercero. El Contratista se compromete a construir, dentro del término de dos años un camino de herraduras entre Puerto Obaldia y Playa de Arnulla.

Cuarto. Este Contrato, aclaratorio del número 10 en referencia, que continuará en vigor en todo lo que no se oponga al presente, necesita para su validez de la aprobación del señor Presidente de la República.

Hecho en doble ejemplar de un mismo tenor en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos veintidos.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

El Contratista.

Enrique L. Hurtado.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Panamá, Septiembre 6 de 1922.

Aprobado.

Comuníquese y publíquese.

BELISARIO PORRAS

El Secretario de Gobierno y Justicia.

R. CHIARI.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO NUMERO 58 DE 1922

(DE 7 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se hace un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República.

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. En virtud de renuncia presentada por el señor Santanor Cabezas B., del cargo de Cabo 2.º Subjefe del Resguardo Nacional de Bocas del Toro, nómbrase en interinidad en dicho cargo al señor Mauricio Verbel.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Septiembre de mil novecientos veintidos.

BELISARIO PORRAS.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

MANERA DE COLECCIONAR INSECTOS.—MODO DE HACER UN HERBARIO ESCOLAR

Nada es más fácil y nada más hermoso que coleccionar insectos útiles y dañosos, coleccionar huevitos de insectos, larvas, orugas o gacitas o isocas y tener en cajas bien conservadas, ya ejemplares de insectos dañados que perjudican a los árboles, ya mariposas de un color o multicolores que ora dañan los cultivos o que son útiles, como las mariposas del gusano de seda; nada más instructivo que ver en una escuela para enseñanza objetiva, el desarrollo y evolución por metamorfosis de un insecto, desde el huevo al de insecto perfecto o imágen.

Nada es más sugerente ver, como los insectos se parecen a tronquitos, para pasar desapercibidos y vivir, como algunos mamíferos: ver otros que se parecen a una hoja y tienen el mismo color, para escapar el daño que hacen unos con otros; darse cuenta cómo hay insectos que producen decimas en los cultivos, en los montes frutales etc., y ver también cómo los hay que son auxiliares del hombre y que destruyen a otros insectos perjudiciales. En resumen, es de desear que en cada escuela urbana o rural tengan las aulas colecciones de plantas útiles de la región bien conservadas, ya en cartones murales, ya en herbarios etc., sin términos científicos, pero con datos prácticos sobre la utilidad que reportan o los daños que producen y los insectos que viven, parasitando sobre dichas plantas.

Hacer esto, enseñar sin tecnicismos, sin términos científicos, pero sí, no olvidando los datos más precisos, es hacer obra porque se estudia la Naturaleza, despertando estímulo en los niños y tal vez dar hombres que sean honra y prezo de la ciencia en países como el nuestro, donde hay mucho que hacer, que estudiar y más que aprender, y significa que se comprende todo el alcance y la infinita importancia de la Historia Natural.

Por pronta providencia y para entrar en materia, debemos tratar que en toda escuela urbana o rural, no falte una lente simple de mano, grande o de gran campo, que vendrá a servir como de microscopio de pobre, pero nos ayudará a ver, a observar y distinguir algunos detalles de la estructura interna y externa de los insectos.

Para coleccionar insectos, debemos contar con muy pocas cosas, a saber:

1. Una lente, como ya hemos dicho.
2. Cuanta caja de cartón nos caiga a mano y vacías. Las cajas de botines, las cajas de cigarrillos etc., son excelentes. Las cajas de carretes de hilo se prestan mucho para esto, no valen nada y en las escuelas se pueden conseguir.

3. Alfileras, larguitos y finos, llamados alfileres entomológicos, son siempre necesarios para pinchar y colocar los insectos en las cajas. Si no hubiera de éstos, los comunes son buenos también.

4. No tiremos los corchitos viejos, porque nos sirven bien a los fines de coleccionar insectos, cortándolos en tiras que se pegan con cola de carpintero en el fondo de las cajas. Mejor es, sin duda, tiras de pita de la que usan los barberos para asentar el filo de las navajas, que colocaremos en el fondo de las cajas.

5. No tiremos las cajas de fósteros vacías, porque nos van a servir mucho para guardar insectos cuando vayamos caminando en procura de bichitos, pues los meteremos en ellas y no se saldrán hasta llegar a la escuela.

6. Para coleccionar mariposas diurnas, acurrándonlas sin estropearlas, haremos un cazamariposas o mariposero escolar, con un arco de mimbre, por ejemplo, como los que usan las chicas para jugar y no muy grande; le pondremos, con un clavo o dos, un mango y en el arco le coseremos un tul de color verde o tul de mosquetero, que se mete en agua de espinaca y se tñe de verde. Las mariposas no se ahuyentan con el color verde.

7. Las mariposas diurnas, plegan las alas y las puntas hacia arriba cuando están posadas; por eso para no estropearlas, cuando se las quiere cazar, se hace un cuadrado de papel y se colocan las mariposas con las alas plegadas, llevándolas del campo o las quintas a la escuela.

8. Los insectos que son nocturnos o que vuelan de noche, corra de una lámpara o luz cualquiera, se cazan fácilmente teniendo a mano algunas cajitas para meterlos.

9. Cuando un niño quiere saber qué clase de insecto saldrá de una oruga que se transformará en crisálida y luego en insecto perfecto, hará una o más jaulitas con maderitas y un poco de alambre tejido. Conviene que esas jaulitas tengan un poco de arena en el piso de madera, porque hay orugas que crisalidan o se hacen pupas en las plantas, como el hecho de esto, mariposas del naranjo y limón, por ejemplo, mientras que otras orugas bajan y se esconden en la tierra o acaso del piso y allí se transforman. Claro es que si un niño pone una isoca de la alfalfa y le da de comer dentro de la jaula, saldrá de esa isoca una mariposa de las que vemos volar a toda hora por los alfalfares y que el viento norte trae como mangas de los alfalfares de Córdoba y Santa Fe. Luego, esas jaulas sirven al niño para que pueda con paciencia saber qué insecto sale de las orugas y qué clases de plantas comen de preferencia. Si hace esto, conoce: primero la planta hospitalaria, cultivable o silvestre y luego el insecto que sale y podrá seguir en un cuadernito la biología del insecto, anotando qué vegetal come; cuánto tiempo queda en larva; si se transforma en la planta o se mete en la tierra para crisalidar; cuántos días queda en crisálida y cómo es en el estado perfecto.

10. Si a una maderita le hacemos unos agujeritos redonditos y la paramos con dos tabillas, tendremos hecho un portatubos si nos preocupamos de conseguir unos tubitos de esos en que viene la vainilla. Estos tubitos, no son muy buenos, no son muy fuertes, pero sirven porque se pueden utilizar para conservar orugas, por ejemplo, dentro de agua caliente o también de formol al 10% en agua, es decir: 10 gramos de formol en 100 de agua o 100 gramos de formol en 1000 de agua, y como esos tubos vienen con sus corchitos, se les puede tener bien tapados. Así, en alcohol, se conservan blandas las orugas y otros animales, mientras que el formol, las endurece y las contrae.

11. Las mariposas muertas que están en los cuadernos de papel, antes de ir a las cajas de mariposas, tienen que estar bien extendidas o sea, tener las cuatro alas abiertas y horizontales; tener las patas como si estuvieran posadas y el cuerpo derecho y normal, desde la cintura hasta el extremo del abdomen. Para eso se hacen extendedores de mariposas que son tablas de madera blanca—sano—por ejemplo—con una ranura mediana en el centro, parecida a los pequeños telares que se usan en las escuelas para hacer corbatas y boas tejidas, donde se coloca la temerosa pínchada en el tórax y fija en la ranura mediana y luego, con tiritas de papel y alfileres, se fijan las alas bien extendidas.

Las mariposas recién muertas, son apenes para ir al extendedor, pues si se dejan unos días, se secan y se quebrantan las alas.

12. Para arreglar las patitas de los insectos, ponerlos en posición natural, para fortalecer los cuernitos o antenas es necesario usar unas agujas y en la escuela se las puede hacer, pues para ello, basta tomar algunos pedos de lapicera en punta e introducirlos en un extremo una aguja de coser o si no usando una aguja de coschete gastada.

13. Una tijerita derecha, de puntas agudas, es necesaria para coleccionar, porque sirve para cortar cartoncitos, papel, etc.

14. Cuando los insectos son chiquititos, como una pulga, una cochinilla del duraznero, un pulgón de rosa o un gorgorito, se cortan cartoncitos blancos muy chiquitos y atravesados por un alfiler, se pegan los insectos en diversas posiciones, con una gotita de goma arábiga.

15. Ya hemos dicho que las orugas o larvas o gatas o isocas, se matan y conservan en aguardiente (alcohol rebajado con agua) o formal con agua al 5% y 10%, pero recordemos que cuando necesitamos matar un insecto sin estropearlo y sin manosearlo, lo mejor es en unos vidrios de reloj o en un recipiente chico o en la misma caja de teleros donde esté encerrado, echarle unas gotas de bencina que los mate inmediatamente, sin deformarlos.

16. Todas las mariposas, no siendo las chiquititas (polillas): todos los dípteros o con dos alas; todos los coleópteros o insectos con cuatro duros (bichos cascarudos) o ortópteros, como langostas comunes, verdes, saltones, tuacaras, mambores etc., se pondrán en las cajas de insectos, atravesados o pínchados en el tórax y media o un costado y lo más parejo posible, extendiéndolos con las agujas bien las patitas y los cuernitos o antenas.

17. Es muy bonito poner en algunos cuadros—por ejemplo—una planta horizontal que un insecto atado, secolóndola bien como para herbario y luego el insecto que la atacó, poniendo los huevos pegados en las hojas y cuadros previniendo por el alcohol o formal, o mejor, en vidrios de reloj y luego, una o varias orugas, en posición de comer la hoja etc., y después la crisálida y por último a qué da lugar. Para esto, hay entomólogos y aficionados que visten la oruga con ciudad, por la parte posterior, la secan, la soplan con una jeringuilla y queda la oruga seca, dura y armada, es decir, con el esqueleto o tectura, y patas atravesadas en lo largo, desde la boca al ano, por un pedazo de caja, como de esbato—por ejemplo—y luego la hermita de las orugas, borneo o sus pelos. A este respecto, deben saber que toda oruga, con pelos simples o ramificados, para o da molestia si se tocan los pelos son pelos urticantes y no se debe así si son orugas lisas y sin pelos.

18. Si se quiere coleccionar los insectos, clase por clase, o mejor, órdenes por órdenes, de manera que estén separados los lepidópteros, coleópteros, membrillos, dípteros, himenópteros, hemipteros etc., se aconseja hacer cajas de vidrio, con fondo de corcho pegado con cola y forrado en papel madera y poniendo un vidrio encima a las tapas. De ese modo, se mantienen mucho tiempo los insectos sin deteriorarse y el maestro puede dar una clase o conversación, sobre aquellos que interesan, sin abrir la tapa. En cada caja se coloca una botella de naphalina y mejor aun, si se quisiera otro insecticida conservador de las colecciones, puede adquirirse una ampolla de vidrio, hueco y munida con su alfiler

respectivo, donde se vierten unas gotas de ácido fórmico y así preparados, se clavan en el fondo de cada caja.

19. Resta sólo poner en la caja la clase de insectos y como cada insecto lleva un número de orden, se anotará en un cuaderno el nuevo número de orden y en seguida, el nombre vulgar del insecto, sobre qué planta fué atacada la oruga o fueron coleccionados los huevos, qué daños hace, nombre del alumno coleccionista lugar y número de la escuela a que pertenece.

MODO DE HACER UN HERBARIO ESCOLAR

1º. Fijase una planta entera—si es pequeña—o una parte de ella, si es grande, tratando siempre que se pueda de buscarla con flor.

2º. Limpia, sin tierra y no mojada, se coloca entre dos hojas dobles de papel de estraza u otro basto y absorbente.

3º. Si la planta tiene raíz pivotante, se la corta a lo largo de dicha raíz, de modo que este completa en todo su largo para que, estando preparada, muestre una cara.

4º. Acondiciónese de manera que las hojas estén bien tendidas o estradas, con hojas dobladas hacia un lado unas y hacia otro las demás.

5º. Colóquese pesas o piedras encima y déjense así por espacio de 24 horas.

6º. Al día siguiente, séquese y hágase secar al sol el papel usado anteriormente, después de haberse colocado otro seco.

7º. Fórmense pilas de plantas para herbario.

8º. Cada 2 o 3 días cuando mucho—dése vuelta a la pila de hojas de manera que, poniéndose papel de estraza seco, las plantas de arriba de la pila formada, queden abajo y las de abajo queden arriba. Demás está decir que este trabajo requiere un lugar ventilado y bajo techo.

9º. Aumentense los pesos a medida que las plantas vayan secándose.

10. Cuando las plantas estén bien secas—lo que se conoce porque levantándolas quedan sin flexión—se colocan entre papel de estraza o se pegan con engrudo o goma.

11. Téngase cuidado de las polillas, que destruyen las plantas del herbario.

12. Si hubiéramos observado, por ejemplo, que en una caja de herbario ha entrado la polilla, lo mejor es rotar la caja con unas gotas de bencina, que destruye inmediatamente los parásitos. Luego se cierra bien la caja para que los vapores destruyan los insectos.

13. Si se fijasen las plantas en hojas de papel blanco y algo duro, recítrase a tiritas de papel engomado para asegurárselas.

14. Escribáse debajo de la hoja de papel donde está la planta de herbario, lo siguiente: nombre común de la planta, su uso si es dañina o útil, nombre del niño que la herbolizó, escuela a que pertenece, lugar y fecha, etc.

15. Para conservar un herbario, lo mejor sería colocar las plantas desecadas y preparadas, como se ha dicho antes, en cajas de zinc, en cuyo interior colocáramos un frasco de alcanfor triturado en piedra o si no pudiéramos naphalina.

16. No debe olvidarse que si las plantas secas y preparadas están en sitio húmedo, se arden, se manchan y se pierden por eso se las conservan en sitio seco. En esos herbarios que se pueden enriquecer por ejemplo entre las escuelas, se estudiará positivamente la botánica y nada será más bello que dar clases útiles sobre historia natural, sobre agricultura, horticultura, etc., teniendo los ejemplares a la vista.

17. Una planta está bien herbolizada cuando, manteniéndose en el herbario, conserva su forma, guarda el color verde y mantiene el tinte natural de sus flores.

Para herborizar se necesitan pocas cosas a saber:

- Una resma de papel de estraza u otro basto absorbente.
- Cartones provenientes de cajas vacías con los que se harán cuadros murales.
- Unas pesas, ladrillos o piedras, para prensar las plantas y facilitar su desecación.
- Una pinza chica para acondicionar las plantas.
- Una tijerita para cortar aquellas hojas mal conformadas y estropeadas.
- Un poco de goma arábiga para pegar las plantas sobre cartones si se quieren hacer cuadros murales.
- Cartón para hacer carpetas con los herbarios.
- Hilo y cinta para carpetas.
- Un cortaplumas, si se quiere seccionar un tallo demasiado largo o grueso.

Háganse herbarios con plantas silvestres, poniendo al pie si las comen los animales: si son plagas, si son venenosas o no, si perjudican los campos, etc.

Háganse herbarios de pastos naturales, indicando si son tiernos o duros, si crecen en lomas o en terrenos bajos, si son comidos con avidez o no por los animales: de plantas industriales, hortícolas, etc.; herbarios de botánica, fijando en papel o cartón, las distintas clases de raíces, de tallos, de hojas, flores y frutos.

Que las niñas se dediquen de preferencia a la confección de herbarios de plantas florales, indicando época de floración, fragancia, si son simples o dobles, anuales o permanentes, color de las flores etc.

Los niños aprenderán mucho más y mejor, viendo lo y practicando en herbarios, que las mejores clases teóricas del mejor maestro.

Hagamos herbarios escolares!

(Tomado de El Monitor de la Educación Comunal)

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de septiembre de 1922.

Escritura número 317 de 19 de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Lee You Go Kin hace una aclaración a la Escritura No. 300 de 15 de Agosto último, extendida en la misma Notaría.

Escritura número 391 de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Miguel Talavera Cuadra protocoliza los estatutos y otros documentos de la asociación denominada Federación Obrera de la República de Panamá.

Escritura número 395 de 2 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Salomón Levy Malero en representación de «Maduro» Hermanos, vende las casas ubicadas en la ciudad de Colón, a los señores Amor Sing y Philip Sing por B. \$50,000. Y otros constituyen hipoteca a favor de «Maduro» Hermanos, sobre las mismas casas.

Escritura número 5 de 4 de Agosto último, extendida ante el Cónsul de la República de Panamá en San Francisco de California, por la cual Glenn Wilder Miller vende a Benjamin K. King, un lote de terreno de su finca «Palmah» 481 hectáreas, ubicada en la comunidad de Sábana, con una superficie de dicho lote de 15 hectáreas, 15 áreas y 69 centiáreas.

Escritura número 7 de 4 de Agosto último, extendida ante el Cónsul de la República de Panamá en San Francisco de California, por la cual Glenn Wilder Miller vende a Myron Sylvester King un

lote de terreno, parte de su finca «El Encanto», ubicada como la anterior, en el Distrito de Donoso, con una superficie de 15 hectáreas, 15 áreas y 69 centiáreas.

Escritura número 12 de 14 de Octubre de 1922, extendida ante el Cónsul de Panamá en California, por la cual Glenn Wilder Miller vende a Charles Cyril Archambault Jr. dos lotes de terreno parte de su finca «El Encanto», ubicados en el Distrito de Donoso, con una superficie ambos lotes, de 32 hectáreas, 37 áreas y 49 centiáreas.

Escritura número 401 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual el General Kistebau, Huertas protocoliza un documento privado en el cual Calixto Torres le vende los derechos de posesión que tiene sobre un terreno y castas en él construidas, ubicada en el Distrito de Aguadulce, con una extensión aproximada de 390 metros cuadrados.

Escritura número 320 de 2 de Diciembre de 1921, de la Notaría de Colón, por la cual Pablo Morales Galástica constituye primera hipoteca a favor de María Wenceslao Herazo de Lee, sobre una casa ubicada en la ciudad de Colón, para garantizar el pago de B. \$30,000 recibidos en préstamo.

Escritura número 621 de 18 de Septiembre de 1907, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Carlos Carbono vende un solar a Juan Grevas, ubicado en esta ciudad.

Oficio número 873 de 24 de Junio de este año, del Juez 6º de este Circuito, en el cual dicho funcionario ordena cancelar la finza hipotecaria otorgada por Miguel Talavera Cuadra, para responder de la excavación de Ciprián Bonilla.

Escritura número 1001 de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Luis Uribe. Hija de sus hijos Luis Rhaminondas y Matilde Benigna Uribe.

Escritura número 314 de 30 de Agosto último, de la Notaría de Colón, por la cual se protocoliza el título de propiedad expedido a favor de Hannah Louisa de Robles, sobre una casa ubicada en la ciudad de Colón, en terreno de la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

Escritura número 402 de 5 de los corrientes, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual Aristides Arjona, con el consentimiento de su esposa, celebra un contrato de hipoteca con el Banco Nacional, representado éste por su Gerente, don José Agustín Arango.

Panamá, 5 de Septiembre de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 5 de Septiembre de 1922.

Escritura número 318 de primero de los corrientes, de la Notaría de Colón, por la cual Isaac Levy Toladano cancela hipoteca a Ernesto Jaramillo Aviles.

Escritura número 1013 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Atenaida Bravo declara las mejoras hechas en un lote de terreno de su propiedad, ubicada en las sabanas de esta ciudad.

Escritura número 1000 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Julia Bermúdez de Alemán, Enrique y Rodolfo Bermúdez dan en arrendamiento a la Panamá Golf Club un lote de terreno de la hacienda «Patillas» ubicada en Las Sabanas de esta ciudad.

Escritura número 068 de primero de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión anual celebrada el 5 de Diciembre de 1921 por la Panamá Golf Club, en la cual consta la elección de Dignatarios.

Diligencia de fianza extendida el 6 de los corrientes ante el Juez Tercero Municipal de este Distrito, por la cual José Vázquez Villanueva constituye hipoteca sobre una finca ubicada en Nueva Gorgona, Distrito de Chiriquí, para responder de los perjuicios que Isaac Antonio Vázquez pueda ocasionarle a José Manuel Lee, con la solicitud de un secuestro.

Acta de remate verificado el 15 de Agosto de 1922 ante el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por el cual se adjudica a G. H. Luria y Compañía y María Concepción Hinojosa viuda de Lindo dos fincas ubicadas en la Provincia de Chiriquí, que pertenecieron a Carlos Trostsch.

Escritura número 1007 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Nicomir Arturo de Obarrio vende una casa y su terreno ubicados en esta ciudad a Faustina y Julia Eleta.

Escritura número 1010 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Faustina y Julia Eleta constituyen hipoteca a favor del International Banking Corporation sobre una finca ubicada en esta ciudad.

Escritura número 1011 de 5 de los corrientes, de la Notaría Primera de este Circuito, por la cual Eisenmann y Eleta cancelan hipoteca que fue constituida por Gregorio Ramos Marubay.

Panamá, 6 de Septiembre de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

RELACION

de los documentos presentados al Libro de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 7 de Septiembre de 1922.

Oficio número 1234 de 5 de los corrientes, del Juez 1º de este Circuito, en el cual consta que dicho funcionario ordena cancelar la inscripción de la fianza otorgada por Angel de Castro.

Escritura número 296 de 9 de Agosto de este año, de la Notaría de Colón, por la cual el Gobierno Nacional vende a Belisario de los Ríos, un lote de terreno situado en el Corregimiento de El Vigía, jurisdicción del Distrito de Colón, que mide 9 hectáreas y 9734 metros cuadrados.

Auto de 5 de Agosto de este año, dictado por el Juez 1º del Circuito de Coclé, en el cual dicho funcionario acuerda a Juan José Quirós el cargo de Curador de la herencia yacente de Ponciano Fuentes Ortega.

Escritura número 235 de 22 de Junio último, de la Notaría de Colón, por la cual Theodore Blatton confiere poder para pleitos a Efraín Tejeda Uriola y Heródoro Patiño.

Patente de nacionalización de la nave denominada «Cándida Rosa», de propiedad de José Man Chong, expedida por el Administrador de Hacienda de la Provincia de...

Escritura número 995 de 31 de Agosto pasado, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual «The F. C. Herbringer Company» hipoteca varias fincas de su propiedad a favor de Carlos Carbone.

Escritura número 1008 de 5 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito,

por la cual Arturo Pérez hipoteca a Ricardo Albarracín, una finca de su propiedad.

Escritura número 41 de 3 de Febrero pasado, de la Notaría de Colón, por la cual la Nación vende a Raimunda Lucando y Lucas Romero, un lote de terreno ubicado en Limón, Corregimiento de Monte Lirio, denominado «La Fortuna» que mide 24 hectáreas y 7000 metros cuadrados.

Escritura número 369 de 19 de Agosto pasado, de la Notaría 2ª de este Circuito, por la cual J. B. Duncan, en nombre de la Nación, y Elena Tejeda, en su propio nombre, hacen aclaración a una escritura.

Escritura número 80 de 29 de Agosto pasado, de la Notaría de Bocas del Toro, por la cual la Nación vende a Manuela S. Fernández viuda de Castillo, un lote de terreno situado en el Distrito de Bocas del Toro, que mide 193 hectáreas y 44 áreas.

Escritura número 1046 de 14 de Septiembre del año pasado, por la cual Rodolfo Arias cancela hipoteca a Julio Pérez. Esta escritura fue extendida en la Notaría 1ª de este Circuito.

Escritura número 1018 de 7 de los corrientes, de la Notaría 1ª de este Circuito, por la cual Julio Pérez hipoteca a Julio Anzola una finca de su propiedad.

Panamá, Septiembre 7 de 1922.

El Registrador General,

B. QUINTERO A.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ,

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año, B. 5.00; por seis meses, B. 3.00; por tres meses, B. 1.50.

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B. 0.25 el ejemplar.

Las leyes de 1916 a 1917 y 1918 a 1919 a B. 1.00 el ejemplar.

Las leyes de 1920 a B. 0.25 el ejemplar.

Los Códigos nacionales así: Civil, Penal y de Minas, Judicial, Fiscal y Administrativo a B. 2.50 el ejemplar empastado y a B. 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda se halla a la venta, al precio de B. 1.00, el folleto que contiene todas las disposiciones sobre tierras nacionales.

Panamá, Julio 29 de 1922.

JULIO QUIJANO,

Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO DE LICITACION

Hasta las tres de la tarde del día veintiocho de Septiembre próximo, se recibirán en el Almacén General del Gobierno, propuestas en pliegos cerrados, para la adjudicación del contrato de suministro de papel, cartulina y sobres para la Imprenta Nacional.

El pliego de cargos y especificaciones queda desde esta fecha en la Oficina del Almacén General del Gobierno, en donde podrá toda persona interesada examinarlos y estudiarlos durante las horas de despacho.

Toda propuesta debe venir acompañada del recibo en que conste que se ha depositado en el Banco Nacional el diez (10%) por ciento del valor de la propuesta que se haga.

Las propuestas podrán hacerse por todos o cada uno de los artículos que se comprarán y se dará preferencia en igualdad de circunstancias al que ofrezca por todo el lote.

A las tres de la tarde se abrirán los pliegos y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Son condiciones generales de este remate todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917.

Panamá, Agosto 28 de 1922.

CHARLES L. STOCKELBERG,

Jefe de Materiales y Compra.

30 vs.—6

IMPRENTA NACIONAL

VALOR

DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LA IMPRENTA NACIONAL EN EL MES DE AGOSTO DE 1922.

Secretaría de Hacienda y Tesoro.....	B.	466.90
Secretaría de Gobierno y Justicia.....		526.71
GACETA OFICIAL.....		578.65
Registro Judicial.....		471.71
Administración de la Renta de Licores.....		606.25
Presidencia de la República.....		39.65
Banco Nacional.....		154.94
Dirección General del Censo.....		654.35
Dirección General de Correos y Telégrafos.....		208.35
Secretaría de Fomento y Obras Públicas.....		7.63
Secretaría de Instrucción Pública.....		61.05
Junta Central de Caminos.....		83.76
Agente Fiscal.....		60.46
Imprenta Nacional.....		386.52
SUMA TOTAL.....	B.	4,306.96

Panamá, Agosto 31 de 1922.

El Director,

FREDERICO CALVO.

El Subdirector,

José D. Cajar.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día, y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, a ser devueltas con las copias del caso si no estuvieran en regla.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

ESMERINO A. MORALES

AVISO DE REMATE

Hasta las tres de la tarde del día veintinueve de Septiembre próximo se recibirán en el Almacén General del Gobierno, propuestas en pliegos cerrados para la compra de:

- 14,000 sacos de cemento vacíos; y
- 30 tanques de hierro.

Toda propuesta debe venir acompañada del recibo del depósito que se haya hecho en el Banco Nacional, del diez por ciento del valor propuesto en su oferta.

Las propuestas podrán hacerse por todos o por lotes y se dará preferencia en iguales circunstancias al que ofrezca por todo.

Los artículos a que se refiere este aviso se encuentran en los Depósitos del Nuevo Hospital de Santo Tomás, en donde desde esta fecha quedan a la vista de aquellas personas que los interese verlos.

Sólo se admitirán pujas y repajas verbales en el caso de haber dos o más ofertas e intervendrá en día los que hayan hecho propuestas iguales.

A las tres de la tarde se dará comienzo al remate, procediendo a la apertura de los pliegos en presencia de los proponentes o sus representantes autorizados.

Las condiciones generales de este remate son las que establece la Ley 63 de 1917.

Panamá, Agosto 29 de 1922.

CHARLES L. STOCKELBERG,
Jefe de Material y Compras.

30 vs.—5

PLIEGO DE CARGOS

para el suministro de hierba para las bestias de las Caballerías del Cuerpo de Policía Nacional

La hierba debe ser entregada en las Caballerías del Gobierno en mazos de cien libras cada uno, o en varios mazos de igual peso.

La hierba puede ser cortada en los huerbales que el Gobierno posee en La Exposición y en la Huerta del Rey, o traida de otros lugares cuando faltare en esos huerbales, señalando el precio en uno u otro caso.

El acortar de la hierba correrá por cuenta del Contratista.

Los empleados de las Caballerías del Gobierno deberán examinar la hierba al recibirla y manifestar su conformidad sobre su calidad y cantidad.

El Contratista cobrará el valor de la hierba que suministre, por medio de cuentas formuladas contra el Tesoro Nacional. Ditas cuentas deben llevar el visto bueno del Inspector General del Cuerpo de Policía y ser visadas en la Secretaría de Gobierno y Justicia.

El contrato correspondiente durará por todo el tiempo que deseen las partes; pero cualquiera de ellas que quiera rescindir, quedará en la obligación de dar a la otra aviso anticipado de treinta días, conforme a la ley.

LMO. GONZÁLEZ

AL PÚBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 29, Ley 57 de 1919.)

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B. 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B. 0.50) por las restantes; y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919.)

Las solicitudes fuera de la capital y en casos urgentes se harán por telegrafo, previo certificado de la telegrafista respectiva de que se ha hecho la solicitud en el papel sellado correspondiente. (Artículo 29 de la Ley 57 de 1919.)

Los expedientes, libros, protocolos, etc. que se encuentren en esta Oficina pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha pertenecientes a la Sección Jurídica.

Panamá, 19 de Noviembre de 1919.

RICARDO MIRÓ,
Director de los Archivos Nacionales.

ADVERTENCIA

República de Panamá.—Archivos Nacionales.

Ruego muy atentamente a todos los jefes de oficinas públicas, que para hacer al suscrito cualquier solicitud de datos, copias de documentos oficiales, tanto de notas como de impresos de los existentes en estos Archivos, se sirvan hacerlo por medio de comunicación oficial. Los particulares harán sus solicitudes en un todo de conformidad con el artículo 49 de la Ley 19 de 1915.

Las solicitudes y recomendaciones verbales o personales, son contrarias a las Leyes, Decretos y Reglamento interno de los Archivos Nacionales.

Panamá, Septiembre de 1917.

M. ALMANZA CABALLERO,
Archivero Nacional.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá.

Por medio del presente cita, llama y emplaza a la señora Octavia G. Mejía, para que por sí o por medio de apoderado se presente a estar a derecho en la acción de divorcio que adelanta en este Juzgado su esposo Julio G. Mejía.

Se hace saber a dicha señora que si se venciere el término de treinta días hábiles que durará fijado este edicto en lugar visible de la Secretaría, no compareciere a hacer valer sus derechos, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio.

Panamá, siete de Septiembre de mil novecientos veintidós.

El Juez,

I. ORTIZO B.

El Secretario,

J. D. JIMÉNEZ A.

6 vs.—1

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Colón, encargado de la Administración de Tierras Baldías, al público.

HACE SABER:

Que en oficio número 126, de fecha 24 de los corrientes, solicita el señor Personero Municipal de este Distrito, la expedición del título para área y egidos de la población de Escobal, Corregimiento de Cirí.

Que junto con dicho oficio remitió una lista completa de los pobladores de ese sitio y el número de casas que lo componen.

Por tanto, en acatamiento a lo que determina el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar público de esta Oficina por el término de treinta días; un original del mismo tener se enviará a la Corregiduría de Cirí, para que surta los mismos efectos y una copia se enviará al señor Administrador General de Tierras Baldías para que ordene su publicación en la GACETA OFICIAL por tres veces.

Este edicto se fija y publica de acuerdo con lo que establece el artículo 156 de la exorta dicha.

Fijado en lugar visible de este Despacho a las diez de la mañana de hoy, veintidós de Agosto de mil novecientos veintidós.

El Gobernador, Administrador de Tierras.

J. D. AROSEMENA.

El secretario,
Crescencio Arosemena.

3 vs.—2

AVISO

Los suscritos Alcalde y Secretario del Distrito Municipal de Natá, a quienes interesa.

HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés Filón, vecino de este Distrito, se encuentra depositado de orden de este Despacho una novilla color amarillo claro, como de 3 años de edad, sin hierro ni señal de sangre conocida; la misma que ha sido denunciada en la fecha por éste como bien sin dueño conocido y la que pastaba desde hace más de un año en el potrero del señor Constantino Real, quien la echó afuera por no ser suya, tomándola el denunciante en el llano de El Limón, de esta jurisdicción.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 1501 del Código Administrativo, se cita, llama y emplaza al dueño o interesado para que en el término de treinta días hábiles, a contar desde hoy, en forma legal haga valer sus derechos; pasados los cuales, si no presentare reclamación al respecto, se avaluará por peritos y se enviará al señor Tesorero Municipal del Distrito, para lo de su resorte.

Natá, Agosto 14 de 1922.

El Alcalde,

OCTAVIO BERROCAL.

El Secretario,

Valter González.

30 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Macaracas.

HACE SABER:

Que en poder del señor Cecilio Pérez, natural y vecino de este Distrito, con residencia en esta Calceca, se encuentra depositada una vaca de color amarillo claro, marcada a fuego así: S. A. en la palpa de la pata izquierda y a sangre, con un semicírculo en el extremo de ca-

da oreja y otro en la parte superior de la izquierda. Tiene además, una mancha blanquecina en el costillar izquierdo, ojinegra, cachos abiertos y el izquierdo despuñado.

Está criando ternero color hocoso, de seis meses de edad, más o menos, sin señal alguna.

La referida res ha sido denunciada como bien vacante por no tener dueño conocido, por el señor Romualdo Samaniego.

Por tanto, y en cumplimiento del artículo 1501 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en esta población y se envía un ejemplar para su publicación en la GACETA OFICIAL para los efectos legales.

Macaracas, Agosto 24 de 1922.

El Alcalde,

JUAN B. MORENO.

El Secretario,

M. Anibal Moreno.

30 vs.—6

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix.

HACE SABER:

Que en poder del señor Silvestre Juárez (a) Campos, se haya depositada una reguá y dos potrancas coloradas, la primera marcada en ambas pupilas así: 12A, O, y las dos últimas mostrenas, las que por no tener dueños conocidos y pastar en propiedades ajenas, denunció a esta Alcaldía dicho señor Juárez como bienes vacantes y mostrenas.

Por lo tanto, se fija este aviso en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días para que todo el que se creyere con derecho a dichos animales, los reclame en ese lapso de tiempo, pues pasados los cuales, serán vendidos en almoneda pública y su valor ingresará a las arcas Municipales de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Copia de este aviso se enviará a la GACETA OFICIAL, por conducto del señor Gobernador de la Provincia, para su promulgación.

Las Lajas, Julio 28 de 1922.

El Alcalde,

F. MARCOCI.

El Secretario,

J. Efraín Sanjurjo.

30 vs.—20

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Parita.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Natividad Saavedra se encuentra depositado un caballo moro como de diez años de edad, sin dueño conocido y marcado con las siguientes señales: en la pata derecha R y en la pata izquierda O, y el cual ha sido denunciado ante este Despacho como bien mostrenos por el depositario señor Saavedra.

Y para que todo el que se crea con derecho al referido animal se presente a hacerlo valer en tiempo oportuno, se fija el presente edicto en los lugares más concurridos de la población y se envía una copia de él al periódico oficial para su publicación, haciendo saber que si dentro del término señalado por el artículo 1501 del Código Administrativo, no se presentare persona alguna reclamando como suyo e animal denunciado, se procederá al avalúo de él por peritos y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

Parita, Julio 15 de 1922.

El Alcalde,

SOTERINO CORREA P.

El Secretario,

Rojelio Porcetti.

30 vs.—26